

GACETA PARLAMENTARIA



DCO
LXX

H. CONGRESO DEL ESTADO

LEGISLATURA 2024-2027

MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 2026

GACETA NO. 177

GACETA PARLAMENTARIA

DIRECTORIO

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VICEPRESIDENTE: FERNANDO ROCHA AMARO
SECRETARIA PROPIETARIA: ANA MARÍA DURÓN
PÉREZ
SECRETARIA SUPLENTE: SUGHEY ADRIANA TORRES
RODRÍGUEZ
SECRETARIO PROPIETARIO: NOEL FERNÁNDEZ
MATURINO
SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA GONZÁLEZ
OLGUÍN

SECRETARIO GENERAL
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
M.D. MARISOL HERRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

GACETA PARLAMENTARIA

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	5
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA “HERMILA GALINDO”, A LAS CC. DRA. MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, MARÍA AMALIA AYALA ADAME, DRA. ROSA MARÍA VALLES RUIZ, LIC. PATRICIA CABELLO GUERRERO Y MTRA. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ.....	7
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. RAFAEL ANTONIO DE SANTIAGO FÉLIX, COMO TITULAR DE LA VISITADURÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	12
ASUNTOS GENERALES.....	16
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	17

GACETA PARLAMENTARIA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Estado
Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
Segundo Año de Ejercicio Constitucional
18 de marzo de 2026

Orden del día

- 10.- **Registro de Asistencia** de las y los señores Diputados que integran la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.
- 20.- **Lectura, Discusión y Votación** del acta de la sesión anterior celebrada el día **11 de marzo de 2026**.
- 30.- **Lectura a la lista** de la correspondencia oficial recibida para su trámite.
- 40.- **Lectura, discusión y aprobación en su caso, al Acuerdo** presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, **mediante el cual se otorga la Medalla “Hermila Galindo”, a las CC. Dra. María Martha Palencia Núñez, María Amalia Ayala Adame, Dra. Rosa María Valles Ruiz, Lic. Patricia Cabello Guerrero y Mtra. Yolanda de la Torre Valdez.**
- 50.- **Lectura, discusión y aprobación en su caso, al Acuerdo** presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Durango, mediante el cual se designa al **C. Rafael Antonio de Santiago Félix, como Titular de la Visitaduría de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**
- 60.- **Asuntos Generales**
- 70.- **Clausura de la Sesión**

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

Documento: Circular No. CELSH/LXVI/SSL-19-10/2026.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando elección de su Mesa Directiva, que fungirá durante el presente mes.	Trámite: Enterados.
Documento: Oficio No. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1056/2026.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en el cual comunican clausura de los trabajos legislativos, correspondientes al Primer Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Trámite: Enterados.
Documento: Oficio No. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1058/2026.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, en el cual remiten Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta a las y los Titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para que en coordinación instalen una Comisión interparlamentaria de Cultura, integrada por sus Comisiones Legislativas en materia de Cultura, para establecer un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales con el objeto de fortalecer la identidad nacional.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura.
Documento: Oficio No. LXIV/2do./PMD/SSP/DPL/1081/2026.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual comunican Apertura del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, que fungirá del 01 de marzo al 15 de junio del presente año.	Trámite: Enterados.
Documento: Iniciativa.- Presentada por los CC. Nancy Flores Ornelas y Francisco Javier Barrón Pérez, Presidenta Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Pueblo Nuevo, Durango, en la cual solicitan un financiamiento.	Trámite: Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

GACETA PARLAMENTARIA

Documento:

Oficio S/N.- Presentado por la Profa. Hermelinda Cruz Rivera, Presidenta Municipal de Santa Clara, Dgo., mediante el cual remite la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldos y Salarios Modificados para el Ejercicio Fiscal 2026, de dicho Municipio.

Trámite:

Túrnese a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA “HERMILA GALINDO”, A LAS CC. DRA. MARÍA MARTHA PALENCIA NÚÑEZ, MARÍA AMALIA AYALA ADAME, DRA. ROSA MARÍA VALLES RUIZ, LIC. PATRICIA CABELLO GUERRERO Y MTRA. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ.

Quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, las y los CC. Diputadas y Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Sandra Lilia Amaya Rosales, María del Rocío Rebollo Mendoza, Héctor Herrera Núñez y Alejandro Mojica Narvaez, fundamento en la fracción V, inciso e) del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 93 fracción III y 105 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; así como los artículos 2, 6 fracción XI y el 14 del Reglamento de Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, se emite el siguiente Acuerdo al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que mediante decreto No. 319 emitido por la LXIX Legislatura, de fecha 28 de febrero de 2023, se adicionó al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, con el fin de crear la medalla de Honor “Hermila Galindo”, como una de las condecoraciones que concede este Poder Legislativo, en homenaje “a las mujeres duranguenses (...) símbolo de lucha y reconocimiento”.

SEGUNDO.- Las y los CC. Diputadas y Diputados de la JUGOCOPO, se reunieron a efecto de aprobar el Acuerdo por el que se autorizan las propuestas presentadas por cada una de las formas de representación partidaria de las personas a quienes se entregará la Medalla al Mérito Hermila Galindo.

TERCERO. Se recibieron propuestas, para postulación a la Medalla al Mérito Hermila Galindo, las cuales fueron analizadas por esta Junta en funciones de Comisión de Evaluación; con la finalidad de otorgar esta condecoración a cinco mujeres destacadas en el Estado.

GACETA PARLAMENTARIA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción V, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado, la Comisión discute y analiza la propuesta para el otorgamiento de la Medalla “Hermila Galindo”, a cinco mujeres destacadas en el Estado.

La JUGOCOPO da cuenta, que el Poder Legislativo, tiene facultades para dicho acto, considerando que el artículo 82 de la Carta Magna local señala que, el Congreso del Estado podrá “conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de Ley”.

De igual manera, da cuenta que el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, regula los supuestos y procedimientos relativos al otorgamiento de medallas concedidas por el Poder Legislativo. Al respecto, los artículos 2 y el 6 fracción XI del referido Reglamento, con relación al otorgamiento de condecoraciones y de la medalla “Hermila Galindo”, establecen:

ARTÍCULO 2. Las condecoraciones, premios y reconocimientos previstos en estas bases, se otorgarán en correspondencia pública de una conducta o de una trayectoria vital ejemplares; por servicios notables prestados en beneficio de la Humanidad, de la Nación, del Estado, de la comunidad o de cualquier persona; o por la realización de obras científicas, artísticas o culturales singularmente destacadas. (Sic.)

ARTÍCULO 6. El Congreso del Estado concederá las siguientes Condecoraciones:

De la X...

XI. Medalla Hermila Galindo.- Se otorga en reconocimiento a mujeres destacadas de Estado de Durango, que se distingan o se hayan distinguido por su trabajo, servicio y/o contribuciones en favor de las mujeres, por defender los derechos humanos de las mujeres, por promover la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, y por el impulso de la participación de las mismas en los ámbitos económico, político, científico, artístico, cultural, deportivo. (Sic.)

GACETA PARLAMENTARIA

SEGUNDO. Tras un análisis exhaustivo de las candidaturas, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, selecciona las siguientes cinco mujeres, distinguidas por su excepcional contribución en diversos ámbitos, reflejando el espíritu de la Medalla “Hermila Galindo”, para ser galardonadas con dicha condecoración.

1. Dra. María Martha Palencia Nuñez. Por su brillante y destacada trayectoria en materia de salud y en el campo de la política
2. C. María Amalia Ayala Adame. Destacada activista de causas sociales en el municipio de Pueblo Nuevo.
3. Dra. Rosa María Valles Ruiz. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Docente de esa institución desde hace 35 años. Autora y/o Coordinadora de más de 54 libros.
4. Lic. Patricia Cabello Guerrero. Quien cuenta con una destacada trayectoria en el sector empresarial y en el impulso al desarrollo económico de región lagunera de Durango.
5. Mtra. Yolanda de la Torre Valdez. Quien es una jurista, académica y servidora pública con una amplia trayectoria en los ámbitos legislativo, judicial, administrativo y político en Durango y México.

TERCERO. La Comisión, se da a la tarea, de analizar los elementos de sobra, que tienen a bien proveer la justificación para el otorgamiento de la Medalla “Hermila Galindo”

CUARTO.- Considerando lo anterior, y que una de las finalidades de dicho acto, es justamente reconocer a quienes hayan coadyuvado al desarrollo de Durango y la Nación, y que como Hermila Galindo, prestigiosa activista política y social duranguense, hayan contribuido y/o contribuyan al reconocimiento de los derechos de la mujer y su destacada participación en distintos ámbitos, e incentivar a las mujeres duranguenses, que como Hermila Galindo trazan, con las dificultades que ello conlleva un perfil político y social más igualitario, propio de una democracia; esta Junta encuentra viable, someter a consideración de la Asamblea, las propuestas que se someten a consideración.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y

GACETA PARLAMENTARIA

SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de la LXX Legislatura, Otorga la Medalla “Hermila Galindo”, a las siguientes personas, a las CC. Dra. María Martha Palencia Núñez, María Amalia Ayala Adame, Dra. Rosa María Valles Ruiz, Lic. Patricia Cabello Guerrero y Mtra. Yolanda de la Torre Valdez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto, entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El otorgamiento de las Medallas “Hermila Galindo”, se llevará a cabo en espacio Solemne en la fecha y hora del mes de marzo, que determine la Presidencia de la Mesa Directiva.

TERCERO.- Comuníquese la presente determinación a las CC. Dra. María Martha Palencia Núñez, María Amalia Ayala Adame, Dra. Rosa María Valles Ruiz, Lic. Patricia Cabello Guerrero y Mtra. Yolanda de la Torre Valdez; para que ocurran al Congreso del Estado de Durango, a fin de recibir la citada Medalla, en los Términos que señala el Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., al día diecisiete (17) del mes de marzo del año 2026 (dos mil veintiseis).

GACETA PARLAMENTARIA

Junta de Gobierno y Coordinación Política

Dip. Ernesto Abel Alanís Herrera,
Presidente

Dip. Sandra Lilia Amaya Rosales,
Secretaria

Dip. María del Rocío Rebollo Mendoza,
Secretaria

Dip. Héctor Herrera Núñez,
Vocal

Dip. Alejandro Mojica Narváez,
Vocal

Dip. Martín Vivanco Lira,
Derecho a voz

Dip. Gabriela Vázquez Chacón,
Derecho a voz

Dip. Otniel García Navarro,
Derecho a voz

GACETA PARLAMENTARIA

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL C. RAFAEL ANTONIO DE SANTIAGO FÉLIX, COMO TITULAR DE LA VISITADURÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.-**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; nos permitimos someter a su consideración la siguiente propuesta, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Con fecha 30 de octubre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado la reforma por medio de la cual se elevó al rango de órgano constitucional autónomo a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción¹, lo que sin duda ha resultado un paso fundamental en la lucha contra este flagelo.

SEGUNDO. Ahora bien, derivado de esta naturaleza jurídica, la Constitución Política de nuestro Estado en su artículo 130,² señala como una obligación del Congreso el designar a las personas titulares de los órganos internos de control de los Órganos Constitucionales Autónomos con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

En el desarrollo de esta obligación fundamental, la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción señala lo siguiente:

ARTÍCULO 30. El Titular de la Visitaduría de la Fiscalía Especializada en será designado por el Congreso del Estado por las dos terceras partes de los diputados presentes a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

Para el adecuado ejercicio de las atribuciones legales de este Congreso, debemos tener en cuenta las atribuciones y obligaciones de esta área de trascendencia, así como los requisitos para ser titular.

Por ello a fin de tener mayor claridad en ello, transcribimos partes esenciales de su naturaleza y obligaciones:

¹ <https://periodicooficial.durango.gob.mx/periodicos/326a2234-e713-11ed-8bf3-eb900e97c829>

²

[https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20\(NUEVA\).pdf](https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20(NUEVA).pdf)

ARTÍCULO 29. La Visitaduría es el órgano interno de control de la Fiscalía Especializada, encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina y responsabilidad de los servidores públicos de la Fiscalía Especializada.

El titular de la Visitaduría tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la estructura orgánica de la Fiscalía Especializada;*
- II. Prevenir, corregir e investigar actos u omisiones de los servidores públicos de la Fiscalía Especializada, que pudieran constituir responsabilidades administrativas;*
- III. Presentar, en su caso, las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada;*
- IV. Determinada la existencia de faltas administrativas, así como la presunta responsabilidad del infractor, elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo ante la autoridad substanciadora, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;*
- V. Revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales y participaciones federales, así como de recursos públicos locales, según corresponda en el ámbito de su competencia;*
- VI. Presentar denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada o en su caso ante sus homólogos en el ámbito local.³*

Ahora bien, los requisitos para ser titular de esta Visitaduría son:

ARTÍCULO 31. Los requisitos para ser Titular de la Visitaduría de la Fiscalía Especializada son los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. Tener una edad mínima de treinta años cumplidos al momento de su ingreso;*
- III. Tener título profesional legalmente expedido y cedula profesional debidamente registrada por la autoridad competente, que acrediten plenamente a juicio del Congreso del Estado conocimientos legales, contables, administrativos o financieros;*
- IV. Ser de reconocida probidad y honradez y no haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso o culposo considerado por la Ley ni estar sujeto a proceso penal; y*
- V. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.*

³ Destacadas solamente algunas de sus obligaciones y atribuciones.

GACETA PARLAMENTARIA

TERCERO. Una vez determinado el marco jurídico de la Visitaduría y para los efectos del presente acuerdo, es del conocimiento público que con fecha 15 de diciembre de 2020⁴, el Congreso del Estado designo como titular de la Visitaduría de la Fiscalía al C. Lic. Jesús Aguilar Flores cargo al que renuncio con fecha 13 de agosto de 2024⁵.

Ante dicha situación, nos encontramos en la oportunidad legal de ejercer nuestras facultades legales y proponer a quien ocupe el cargo de Titular de la Visitaduría de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de que dicha institución se encuentre plenamente integrada para desplegar las obligaciones que la norma establece.

Es así que quienes integramos la Junta de Gobierno y Coordinación Política sometemos a consideración del Pleno la designación del C. Rafael Antonio de Santiago Félix, como Titular de la Visitaduría de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dado su experiencia en las materias y actividades que han sido trascritas, muestra de ello las actividades realizadas como analista del Comité Técnico de la Contraloría Interna de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango así como Supervisor General (Visitador General) de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Durango, de igual manera su preparación académica en las tareas legales señaladas como lo acredita con el Curso de introducción al Sistema Nacional Anticorrupción y el Curso Ética e Integridad en el Servicio Público.

Este órgano colegiado dio cuenta que el C. Rafael Antonio de Santiago Félix cuenta con Licenciatura en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango con cédula profesional 13136584⁶ además de que bajo protesta de decir verdad manifiesta: *Ser de reconocida, probidad y honradez y no haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso o culposo considerado por la Ley ni estar sujeto a proceso penal; y no estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme como servidor público, en los términos de las normas aplicables.*

CUARTO. Por lo antes expuesto y con las facultades que nos confieren los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO DE DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA VISITADURÍA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN

ÚNICO. Se designa como Titular de la Visitaduría de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Durango al C. Rafael Antonio de Santiago Félix, a partir de su toma de protesta al 26 de noviembre de 2030.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese al Lic. Rafael Antonio de Santiago Félix, a fin de que acuda al Congreso del Estado para que rinda la protesta de ley.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente designación a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para los efectos legales que correspondan.

⁴ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXVIII/Actas/2012152.pdf>

⁵ <https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXIX/GACETAS/PERMANENTE/GACETA70.pdf>

⁶ <https://cedulaprofesional.sep.gob.mx/>

GACETA PARLAMENTARIA

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE DURANGO LXX LEGISLATURA
17 DE MARZO DE 2026

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA
PRESIDENTE

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
SECRETARIA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
SECRETARIA

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

GACETA PARLAMENTARIA

ASUNTOS GENERALES

No se registró asunto alguno.

GACETA PARLAMENTARIA

CLAUSURA DE LA SESIÓN